



# 2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial



Obra Social Provincia Tierra del Fuego  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

ACm0058

## SOLICITUD DE COTIZACION

Compra Directa Nro. 00243/2022

Pieza Administrativa E Nro. 974- - 2022- 51100- 0/

RAF 312 OBRA SOCIAL PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Nota Pedido: 4086

Fecha: 24/02/22

Apertura: 2/3/2022 08:15

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Comentario : Correo electrónico: [comprasasistencialesrg@osef.gob.ar](mailto:comprasasistencialesrg@osef.gob.ar), teléfono: 02964-420476.

DR. CAÑAS JIMENEZ - CEMEP - Fecha probable de cirugía: A COORDINAR

Se deberá cotizar necesariamente material de origen nacional. Solo en caso de no contar con el mismo indicar origen y procedencia. La cotización deberá ser en pesos, sin IVA (Ley 19640), deberá contar con certificados AREF y ProTDF vigentes. Informar en presupuesto si se aceptan compras parciales.-

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
1	<b>1 Stent farmacológico liberador de drogas. Unid x3.00</b>			
1	>> sten liberadores d edrogas ( limus) 2 ( dos ) de 2.75x28 mm 1(uno) de	3.00	.....	.....
2	2.75 x 24 mm			
3	<b>2 Sutura angeasel o star close. unidad x1.00</b>			
3	>> cierre endovascular para art. femoral de 8fr tipo perclose proglide	1.00	.....	.....

TOTAL :\$ .....

Son Pesos: .....

.....  
Firma y Sello Responsable

\* Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales.-

Recepción de Ofertas hasta: 02/03/2022 8:15HS

Domicilio de presentación de ofertas: PERITO MORENO N.º 38 - RÍO GRANDE (CP 9420).

Domicilio de apertura de ofertas: PERITO MORENO N.º 38 - RÍO GRANDE (CP 9420).

Condición de Pago: TRANSFERENCIA/ DEPOSITO BANCARIO

Plazo de Entrega: INMEDIATA, CASO CONTRARIO ESPECIFICAR EN PRESUPUESTO

Lugar de Entrega: A COORDINAR CON MEDICO TRATANTE Y/O FAMILIAR

Vigencia del contrato: 30 DIAS

Validez de Oferta: 30 (TREINTA) DÍAS CIERRE DE COTIZACIONES - PRORROGABLE SEGÚN DECRETO P.E.P N.º 674/11 ART. 34

Flete a Cargo: DEL PROVEEDOR